

Benemérita Universidad Autónoma de Puebla
Vicerrectoría de Docencia
Subdirección de Apoyo a Fondos
Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP), para el Tipo Superior

Guía de Criterios para la presentación de evidencias documentales

CONTENIDO

Antecedentes:	2
Consideraciones Generales:	4
Los rubros a considerar con evidencia documental dentro de las convocatorias individuales son los siguientes:	4
Definiciones de criterios por rubro y evidencias que deberá presentar:	4
1. Estudios realizados	4
2. Datos Laborales	5
3. Producción Académica (productos válidos)	5
4. Docencia	8
5. Tesis (dirección individualizada)	9
6. Tutoría	9
7. Gestión Académica y/o vinculación	11
8. Actualización de Planes de Estudio de Licenciatura y Posgrado	12
9. Proyectos de Investigación	12
DIRECTORIO	14
Anexos	15
Anexo 1. Constancia correspondiente del nivel licenciatura	15
Anexo 2. Constancia correspondiente del nivel posgrado	16

Antecedentes:

El Programa para el Desarrollo Profesional Docente, para el Tipo Superior, tiene como objetivo general, el de profesionalizar a las profesoras y los profesores de Tiempo Completo (PTC) de las Instituciones de Educación Superior (IES), con la finalidad de alcanzar y fortalecer las capacidades de investigación, docencia, desarrollo tecnológico e innovación con responsabilidad social, articulándose y consolidándose en Cuerpos Académicos para generar una nueva comunidad académica que transforme su entorno.

A su vez, las profesoras y los profesores de Tiempo Completo de nuestra Universidad, quienes son parte fundamental del desarrollo académico y de investigación de las distintas Unidades Académicas e Institutos en las que participan, se encuentran inmersos en los diferentes procesos de enseñanza-aprendizaje en el aula y en sus diferentes modalidades, así como en procesos institucionales, generación y difusión del conocimiento; por lo tanto, es imprescindible que continúen con su formación académica y disciplinar de manera permanente. Los resultados de esta formación se deben reflejar en la mejora continua y en el nivel de calidad y excelencia de nuestra Institución. Con este objetivo, se busca fortalecer y promover la habilitación del personal académico de tiempo completo del nivel superior y la consolidación de los cuerpos académicos a través de procesos integrales de gestión institucionales, de manera inclusiva y con igualdad de condiciones para todos y todas.

Por tanto, el Reconocimiento de Perfil Deseable PRODEP valida a cada profesor/a de Tiempo Completo, que realiza actividades sustantivas dentro de los planes y programas de estudio, equilibrando sus actividades académicas y de gestión administrativa en beneficio de las y los estudiantes y de la Institución en su conjunto.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 92 del Capítulo II del Reglamento de Ingreso, Permanencia y Promoción del Personal Académico (RIPPPA) de la BUAP, que establece las funciones de Docencia, Investigación y Extensión y Difusión de la Cultura del personal académico, y en congruencia con el eje 4 “Modelo de Investigación Abierta y Comprometida” del Plan de Desarrollo Institucional (2021-2025), que en su objetivo se encuentra: “Asegurar las condiciones de formación y consolidación de los Cuerpos Académicos y Grupos de Investigación mediante el fortalecimiento de criterios, lineamientos, políticas, mecanismos de acompañamiento, evaluación y apoyo al Programa de Formación y Consolidación de Cuerpos Académicos y Grupos de Investigación.”; así como en las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP) para el ejercicio fiscal 2024, se presenta, a través del Representante Institucional ante el PRODEP y la Vicerrectoría de Docencia, una **Guía de Criterios para la presentación de evidencias documentales para las convocatorias individuales** emitidas por el Programa para el Desarrollo Profesional Docente, para el Tipo Superior.

Guía de uso Exclusivo BUAP

Consideraciones Generales:

Esta Guía de Criterios constituye un **apoyo** para las Profesoras y los Profesores de Tiempo Completo en la **captura de información y presentación de documentación probatoria** para las convocatorias de las plataformas gestionadas por la Dirección de Fortalecimiento Institucional (DFI) y los repositorios institucionales, así como en los distintos procesos de auditoría interna y externa.

Los rubros a considerar con evidencia documental dentro de las convocatorias individuales son las siguientes:

1. Estudios realizados
2. Datos laborales
3. Producción académica
4. Docencia
5. Tesis
6. Tutoría
7. Gestión académica-vinculación
8. Actualización de Programas Educativos
9. Proyectos de Investigación

Definiciones de criterios por rubro y evidencias que deberá presentar:

1. Estudios realizados

Son los grados académicos concluidos con protocolo de examen (licenciatura, maestría, especialidad médica CIFRHS y/o doctorado) con los que cuenta cada PTC, los cuales son avalados por Instituciones reconocidas.

Evidencia documental: Presentar último grado académico avalado por las Instituciones de Educación Superior (IES) en el país o en el extranjero; a través de la expedición de título y/o cédula para las instituciones de educación superior nacionales y para el caso de las instituciones de educación superior en el extranjero, el título deberá estar apostillado y legalizado.

2. Datos Laborales

Se refiere a la primera y última categoría del Profesor/a Investigador/a de Tiempo Completo que acredite cada participante, las cuales deberán estar capturadas en la plataforma de acuerdo con las categorías establecidas en el Reglamento de Ingreso, Permanencia y Promoción del Personal Académico de la BUAP.

Evidencia documental: Presentar preferentemente los nombramientos emitidos por el/la Titular de la Secretaría General o documento institucional que acredite dicha categoría (historia laboral de la Dirección de Recursos Humanos) de la Universidad, en los que se corrobore la primera y la última categoría de Profesor o Profesora a de Tiempo Completo, así como la fecha de inicio de cada una.

3. Producción Académica (productos válidos)

Son los resultados de las actividades realizadas por las Profesoras y los Profesores de Tiempo Completo, cuyo objetivo es aportar al desarrollo de un área científica, técnica o humanística determinada.

Evidencia documental: Presentar en formato digital de manera individual por cada producto válido, de acuerdo con lo siguiente:

- **Artículo Arbitrado (Publicado entre enero 2021 a diciembre 2023):**
 - ◆ *Portada de la revista*

- ◆ *Hoja o página legal, donde se identifiquen los datos legales de la revista **que incluya el ISSN***
 - ◆ *Primera hoja del artículo, donde se identifique el nombre del autor*

 - **Artículo Indexado (Publicado entre enero 2021 a diciembre 2023):**
 - ◆ *Portada de la revista*
 - ◆ *Hoja o página legal, donde se identifiquen los datos legales de la revista **que incluya el ISSN***
 - ◆ *Primera hoja del artículo, donde se identifique el nombre del autor*

 - **Libro (Publicado entre enero 2021 a diciembre 2023):**
 - ◆ *Portada del libro*
 - ◆ *Hoja o página legal, donde se identifiquen los datos legales del libro **que incluya el ISBN***
 - ◆ *Índice*

 - **Capítulo de Libro (Publicado entre enero 2021 a diciembre 2023):**
 - ◆ *Portada del libro*
 - ◆ *Hoja o página legal, donde se identifiquen los datos legales del libro **que incluya el ISBN***
 - ◆ *Índice*
 - ◆ *Primera hoja del capítulo, donde se identifique el **nombre del autor***
- Nota: Más de un capítulo en un mismo libro es considerado como un solo producto.**
- **Informe Técnico¹:**
 - ◆ *Carta aval firmada por el beneficiario del estudio, donde se indiquen los objetivos logrados y la resolución del problema estudiado.*

¹ Los Informes Técnicos son válidos siempre y cuando sean los informes finales, cuenten con el aval de las instituciones beneficiarias directas y describan los beneficios logrados. Deben acompañarse de un dictamen razonado emitido por el usuario u organización beneficiaria directa en el que se declare que el proyecto desarrollado presenta las siguientes características: i. Innovación (rompe esquemas tradicionales); ii. Originalidad del trabajo desarrollado u originalidad en la metodología empleada (no ha sido reportada por ningún otro autor previamente), iii. Incluye formación de recursos humanos durante su desarrollo. En este sentido, el dictamen deberá especificar los nombres de los/as profesores/as y alumnos/as que participaron, así como los argumentos en los que se fundamenta el usuario u organización beneficiaria para sustentar su declaración de que se cumplieron los tres requisitos mencionados.

- ◆ *Informe en extenso, donde se indique de manera lógica y metodológica su principio, desarrollo y fin, este debe contar con la participación obligatoria y comprobable de al menos un estudiante de la Institución.*

- **Productividad Innovadora (patente, modelo de utilidad, marca, diseño de herramientas, hardware y software):**
 - ◆ *Patente: Documento de registro y/u obtención de patente emitido por el Instituto Mexicano de la Propiedad Intelectual (IMPI).*
 - ◆ *Modelo de utilidad: Documento de registro de objetos, utensilios, aparatos o herramientas que, como resultado de una modificación en su disposición, configuración, estructura o forma, presenten una función diferente respecto a las partes que lo integran o ventajas de su utilidad.*
 - ◆ *Marca: Documento de registro de marca emitido por el Instituto Mexicano de la Propiedad Intelectual (IMPI).*
 - ◆ *Diseño de herramientas: Documento de registro de diseño industrial emitido por el Instituto Mexicano de la Propiedad Intelectual (IMPI).*
 - ◆ *Software: Documento de registro emitido por el Instituto Nacional de Derecho de Autor (INDAUTOR).*
 - ◆ *Hardware: Documento de registro de hardware emitido por el Instituto Mexicano de la Propiedad Intelectual (IMPI).*

- **Obra Artística (caricatura, creación artística, coreografía, composición musical, dirección-guion cinematográfico, diseño de escenografía-iluminación-vestuario, dramaturgia, escultura gráfica y pintura, fotografía, medios alternativos, multimedia, programas de radio y televisión, puesta en escena y video):**
 - ◆ *Para todos los casos se deberá presentar la evidencia documental, foto(s) del producto acompañado con la ficha técnica, detalle del evento, presentación y lugar donde fue exhibido, reconocimientos, carteles, partituras, programas de mano, etc.*

- **Prototipo:**

- ◆ *Documento de registro emitido por el Instituto Nacional de Derecho de Autor (INDAUTOR).*

4. Docencia:

Actividad de las Profesoras y los Profesores de Tiempo Completo, concentrada en el aprendizaje de las y los alumnos, que implica su presencialidad o virtualidad, ante los grupos en clases teóricas, prácticas, clínicas, talleres y laboratorios, que forman parte de un programa educativo de la BUAP y que tienen relación directa con algún tema, especialidad o disciplina de cada PTC. Haber impartido una asignatura curricular frente a grupo al año (como mínimo 4 horas/semana de docencia).

Evidencia documental: Presentar el documento aval correspondiente a los niveles de licenciatura (Anexo 1) y posgrado (Anexo 2), el cual será elaborado únicamente por la persona titular de la Secretaría Académica y/o de Posgrado de cada Unidad Académica.

Se tomará exclusivamente la información contenida en la plataforma Banner de la Institución, que incluirá NRC, nombre de la materia, área, programa educativo, fecha de inicio, fecha de finalización, duración en semanas, horas por semana y número de alumnos inscritos.

Para el caso de cursos cortos (regularización, verano, etc.), se considerará como fuente de información la plataforma Ecosistema-BUAP.

Las materias solo podrán ser **consideradas y capturadas** en la plataforma PRODEP si están **validadas en la constancia respectiva**.

5. Tesis (dirección individualizada)

Orientación y apoyo metodológico o disciplinar que propone una Profesora o un Profesor de Tiempo Completo para llevar a cabo el trabajo de tesis, tesina, memoria de experiencia profesional, monografía de práctica profesional, entre otros de un/a estudiante de cualquier nivel académico de la Universidad.

Evidencia documental: Presentar en formato digital por cada dirección individualizada de acuerdo con lo siguiente:

- ***Dirección Individualizada en proceso (obligatorio):***
 - ◆ *Carta de asignación emitida ya sea por la Secretaría Académica, Secretaría de Investigación y Estudios de Posgrado, o la Coordinación correspondiente, según la Unidad Académica de adscripción del estudiante*

- ***Dirección Individualizada concluida (obligatorios):***
 - ◆ *Carta de asignación emitida ya sea por la Secretaría Académica, Secretaría de Investigación y Estudios de Posgrado, o la Coordinación correspondiente, según la Unidad Académica de adscripción del estudiante*
 - ◆ *Carátula de la tesis*
 - ◆ *Acta de examen de grado*

6. Tutoría

Se considera una forma de acompañamiento educativo con una duración semestral, cuatrimestral o trimestral donde la Profesora o el Profesor de Tiempo Completo apoya a un/a estudiante, o a un grupo de estudiantes de manera sistemática por

medio de la estructuración de objetivos, programas, organización por áreas técnicas de enseñanza apropiadas e integración de grupos conforme a ciertos criterios y mecanismos de monitoreo y control.

Evidencia documental: Presentar en formato digital por cada tutoría grupal o individual, lo siguiente:

- **Tutoría Grupal (Guía en el medio universitario):**
 - ◆ Documento expedido por la Dirección de Acompañamiento Universitario (DAU) o la Unidad Académica donde se indique la asignación de tutor de grupo; además, deberá anexar el listado de estudiantes extraído de la plataforma de autoservicios del profesor.

- **Tutoría Individual (Apoyo metodológico en su disciplina, especialidad o área de conocimiento):**
 - ◆ Asesor de tesis, jurado, lector, sinodal de examen, etc.: Documento expedido por la Secretaría Académica, Secretaría de Investigación y Estudios de Posgrado, o la Coordinación correspondiente, según la Unidad Académica de adscripción del estudiante
 - ◆ Integrante de comité tutorial de posgrado: Documento expedido por la Secretaría de Investigación y Estudios de Posgrado de la Unidad Académica de adscripción del alumno, o en su caso, documento de avances de seminarios, coloquios o diplomados donde se indique el nombre del estudiante asignado.
 - ◆ Servicio y/o práctica profesional: Documento de asignación emitido para las y los estudiantes que se encuentran en proceso y documento de liberación, ambos validados por la Dirección de Servicio Social de la Institución.

- ◆ *Programa la Ciencia en tus Manos (VIEP): Documento de asignación del programa emitido por la Vicerrectoría de Investigación y Estudios de Posgrado y protocolo de actividades realizadas por el o la estudiante.*

7. Gestión Académica y/o vinculación

Acciones que realizan las organizaciones colegiadas de una Institución Pública de Educación Superior en función de su conocimiento. Es la función que define el rumbo de las instituciones públicas a partir de la implementación y operación de las decisiones académicas cuyo beneficio se ve reflejado a nivel institucional y puede ser individual y colectiva.

Evidencia documental: Presentar en formato digital por cada gestión académica colectiva o individual, lo siguiente:

- **Ejemplos:**
 - ◆ *Constancia o reconocimiento como evaluador de pares nacionales (PRODEP, CONAHCyT, CENEVAL, CIIIES, COPAES, etc.).*
 - ◆ *Constancia o reconocimiento como evaluador de producción científica o difusión (artículos, libros, ponencias, memorias en extenso, proyectos de investigación).*
 - ◆ *Constancia u oficio de asignación de actividades como Coordinador de Programas Educativos, Laboratorios, Academias, Áreas, etcétera.*
 - ◆ *Constancia, oficio, acta de CUA y/o nombramiento como integrante de CODIMA, COIPPA, CIESDEPED, CIEP, CD, CEDC, CUA, Jurado Calificador, Consejero/a Universitario/a, Director/a de Unidad Académica, Secretario/a Académico/a de Posgrado, etc.*

8. Actualización de Planes de Estudio de Licenciatura y Posgrado

Actividad del trabajador enfocada a crear o actualizar planes de estudio de Educación Superior que ofrece la institución, buscando responder a las expectativas sociales de formación profesional.

Evidencia documental: Presentar en formato digital por cada actualización de plan de estudios, lo siguiente:

- ◆ *Constancia, nombramiento u oficio de asignación de actividades dentro del área, academia o colegiado donde se muestra el nombre y/o nombres de los participantes.*
- ◆ *Constancia generada por la Vicerrectoría de Docencia (licenciatura) o la Vicerrectoría de Investigación y Estudios de Posgrado (posgrado).*

9. Proyecto de Investigación

Propuesta de solución técnica, metodológica y estratégicamente guiada de un tema, un problema o sistema problemático, teóricamente formulado, conduciendo necesariamente a un producto académicamente reconocido en la comunidad científica a la que pertenece la Profesora o el Profesor de Tiempo Completo proponente, cabe señalar que a partir de la convocatoria 2023, se deberá contar preferentemente con la participación de estudiantes de cualquier nivel educativo de la Institución, además los proyectos no son equivalentes a Direcciones de Tesis o modalidades de titulación de los alumnos de las distintas Unidades Académicas.

Evidencia documental: Deberá presentar en formato digital por Proyecto de Investigación, las siguientes evidencias:

- ◆ *Protocolo en extenso del proyecto si se encuentran en proceso o ejecución y firmado por los proponentes, ya sea individual o colectivo.*
- ◆ *Evidencia de reportes o actividades realizadas por el estudiante colaborador en el proyecto.*
- ◆ *Para el caso de proyectos concluidos, informe final en extenso donde se describa el logro de objetivos, metas y actividades realizadas.*
- ◆ *Producción científica derivada del proyecto.*
- ◆ *En caso de que el/la estudiante participante logre la obtención de grado a partir de la LGAC del proyecto, deberá presentar carátula de tesis y copia del examen de grado.*

Nota: La información contenida en los puntos anteriores es una guía de criterios para la presentación de las evidencias, por lo cual, no sustituye la captura en las plataformas del PRODEP, ni exime al PTC de entregar la evidencia documental en los repositorios que la institución defina para los procesos de auditorías internas y externas.

El llenado de información no garantiza la recepción de la ficha de solicitud y la aceptación por parte del PRODEP y no significa que la obtención del Perfil Deseable sea de manera automática, ya que, para lograr dicho reconocimiento, cada solicitud de participación es evaluada por un comité de pares nacional, asignado por la Dirección de Fortalecimiento Institucional.

El Reconocimiento al Perfil Deseable lo otorga la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal a través del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el tipo Superior, a los/las Profesores/as de Tiempo Completo que cumplen satisfactoriamente las funciones universitarias y dan evidencia de ello por lo menos en los tres últimos años (2021, 2022 y 2023).

Directorio

Grupo de Trabajo Académico

Programa para el Desarrollo Profesional Docente, para el tipo Superior

Dra. Mirna López Fuentes

Directora del Complejo Regional Centro

Dra. María del Rocío Bustillos Cristales

Secretaria Académica del Instituto de Ciencias

Dra. Elizabeth Martínez Buenabad

Secretaria Académica del Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades

Dr. Eduardo Monjaraz Guzmán

Secretario Académico del Instituto de Fisiología

Dra. María Teresa Torrijos Muñoz

Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias de la Computación

Dra. María Lourdes Guevara Romero

Secretaria de Investigación y Estudios de Posgrado de la Facultad de Arquitectura

Anexos

Anexo 1. Documento aval correspondiente del nivel licenciatura

Nombre del PTC: Domarco Casaubon Maximiliano

Docente de la Facultad de Filosofía y Letras

ID: 100497288

Carga académica del nivel licenciatura del año (2021, 2022 o 2023)

	MATERIA	ÁREA	PROGRAMA EDUCATIVO	FECHA INICIO	FECHA FIN	SEMANAS	HORAS	INSCRITOS
	43275 - Administración de Proyectos	Ingeniería y Tecnología	Licenciatura en Ciencias de la Computación.	05/01/2023	02/06/2023	18	4	35
Curso Banner	43275 - Administración de Proyectos	Ingeniería y Tecnología	Ingeniería en Ciencias de la Computación.	05/01/2023	02/06/2023	18	4	35
	43275 - Administración de Proyectos	Ingeniería y Tecnología	Ingeniería en Tecnologías de la Información.	05/01/2023	02/06/2023	18	4	35
	47153 - Ingeniería de Software	Ingeniería y Tecnología	Licenciatura en Ciencias de la Computación.	05/01/2023	02/06/2023	18	5	40
	47153 - Ingeniería de Software	Ingeniería y Tecnología	Ingeniería en Ciencias de la Computación.	05/01/2023	02/06/2023	18	5	40
Curso Corto	48098 - Programación Concurrente y Paralela	Ingeniería y Tecnología	Licenciatura en Ciencias de la Computación.	05/01/2023	02/06/2023	18	5	20
	Diseño e Implementación de Interfaces Gráficas de Usuario en Java	Ingeniería y Tecnología	Licenciatura en Ciencias de la Computación.	12/06/2023	07/07/2023	4	5	30
	Diseño e Implementación de Interfaces Gráficas de Usuario en Java	Ingeniería y Tecnología	Ingeniería en Ciencias de la Computación.	12/06/2023	07/07/2023	4	5	30
	12155 - Programación II	Ingeniería y Tecnología	Licenciatura en Ciencias de la Computación.	07/08/2023	12/12/2023	18	5	45
	12155 - Programación II	Ingeniería y Tecnología	Ingeniería en Ciencias de la Computación.	07/08/2023	12/12/2023	18	5	45



Secretaría Académica
 Facultad de Filosofía y Letras

Anexo 2. Documento aval correspondiente del nivel posgrado

Nombre del PTC: Domarco Casaubon Maximiliano

Docente de la Facultad de Filosofía y Letras

ID: 100497288

Carga académica del nivel posgrado del año (2021, 2022 o 2023).

MATERIA	ÁREA	PROGRAMA EDUCATIVO	FECHA INICIO	FECHA FIN	SEMANAS	HORAS	INSCRITOS
51208 - Proyecto de Investigación VI	Ingeniería y Tecnología	Doctorado en Ingeniería del Lenguaje y del Conocimiento	05/01/2023	10/06/2023	18	4	4
51280 - Proyecto de Investigación VI	Ingeniería y Tecnología	Doctorado en Ingeniería del Lenguaje y del Conocimiento	05/01/2023	10/06/2023	18	4	2
60928 Lenguajes Formales y Automatas	Ingeniería y Tecnología	Maestría en Ciencias de la Computación	05/01/2023	10/06/2023	18	6	12



Secretaría de Investigación y Estudios de Posgrado

Facultad de Filosofía y Letras